



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00209-00

En atención a la solicitud realizada por la apoderada accionante en el sentido de oficiar a TRANSUNIÓN, para que informen qué productos financieros están a nombre del demandado JHON GILBERTO ORDOÑEZ PATIÑO, con C.C. 1.039.682.947; igualmente se oficie a la NUEVA EPS a fin de que suministre información de la empresa encargada de realizar los aportes del mencionado ORDOÑEZ PATIÑO; el Suscrito Juez, ponderando el interés superior de la menor en favor de quien se litiga, conforme al Art. 44 de la C.P., en concordancia con el Art. 8° de la Ley 1098 de 2006, accederá a lo impetrado; por tanto se OFICIARÁ a las citadas entidades, a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, procedan de conformidad, y ello a efectos de poder hacer efectiva la obligación alimentaria que tiene con su menor hija MARÍA ISABEL ORDOÑEZ ECHEVERRI.

ADVERTIR que es deber de los sujetos requeridos colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de los Despachos Judiciales deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el Numeral 3° del Art. 44 del C.G.P. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Familia 002 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bf872c6b99b397850f096b9c74a69302898e50224afdf186e59fe83c4327b42

Documento generado en 03/09/2021 04:43:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**